

**Sistema Escolar del Condado de Long  
Procedimientos de queja en virtud de la Ley de Educación  
Elemental y Secundaria de 1965 (ESEA )**

Motivos de una Queja

Cualquier individuo, organización o agencia ( " demandante ") puede presentar una queja con el Sistema Escolar del Condado de largo si ese individuo , organización o agencia cree y alega que una agencia educativa local ( " LEA " ) , la agencia educativa del estado ( "SEA" ) , o una agencia o consorcio de agencias está violando un estatuto federal o reglamento que se aplica a un programa bajo ESEA . La queja debe alegar una violación que ocurrió no más de un ( 1 ) año antes de la fecha en que se reciba la queja , a menos que un período más largo sea razonable porque la violación se considera sistémica o en curso.

**Programas Federales para los que quejas se pueden presentar**

- 1 . Título I, Parte A: Mejorando Programas Básicos Operados por la Educación Local  
Agencias
- 2 . Título I, Parte B, Subparte 3 : Incluso Alfabetización Start Family
- 3 . Título I, Parte C : La educación de los niños migrantes
- 4 . Título I, Parte D: Prevención y Programas de Intervención para la Infancia y la Jóvenes que están desatendidas , delincuente , o en situación de riesgo
- 5 . Título I, Parte F: Reforma Integral de la Escuela
- 6 . Título II, Parte A : Profesor y Formación y selección de personal del Fondo Principal
- 7 . Título II , Parte D: Mejora de la educación a través de tecnología
- 8 . Título III , Parte A: Adquisición del Idioma Inglés , Idioma Enhancement,  
y Logro Académico
- 9 . Título IV , Parte A, Subparte 1 : Safe and Drug Escuelas y Comunidades Libres
- 10 . Título IV, Parte A , Subparte 2 : Subvenciones para Servicio Comunitario
- 11 . Título IV , Parte B: 21st Century Community Learning Centers
- 12 . Título V , Parte A: Programas Innovadores
- 13 . Título VI , Parte A, Subparte 1 , Sección 6111: Programa de Evaluación del Estado de 2
- 14 . Título VI , Parte A, Subparte 1 , Sección 6112 : Se ha mejorado la Evaluación  
Instrumentos programa competitivo
- 15 . Título VI , Parte B, Subparte 2 : Escuelas Rurales y de Bajos Ingresos
- 16 . Título IX , Parte E, Subparte 1 , Sección 9503 : Proceso de Quejas para  
La participación de los niños de la escuela privada
- 17 . Título X , Parte C - McKinney- Vento Homeless Assistance

## **Cómo presentar una queja**

Una queja debe ser hecha por escrito y firmada por el denunciante. La queja debe incluir lo siguiente:

- 1 . Una declaración que el LEA, SEA , agencia o consorcio de agencias ha violado un requisito de una ley federal o reglamento que se aplica a un programa aplicable ;
- 2 . La fecha en que se produjo la violación ;
- 3 . Los hechos en los que la declaración se basa y los requisitos específicos que se alegan violados ( incluya referencia a la ley o regulación Federal );
- 4 . Una lista de los nombres y números de teléfono de las personas que pueden proporcionar información adicional;
- 5 . Ya sea que una queja ha sido presentada con cualquier otra agencia del gobierno , y si es así , qué organismo ;
- 6 . Las copias de todos los documentos pertinentes justificativos posición del demandante , y
- 7 . La dirección del denunciante.

La queja debe ser dirigida a:

Sistema Escolar del Condado de Long

A la atención de : Superintendente de Escuelas

P. O. Box 428

Ludowici , GA 31316

Una vez que se recibe la queja por el Sistema Escolar del Condado de largo , se copia y se remitido a la Gerente del Programa Federal apropiada.

## **Investigación de la Queja**

Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la queja , el superintendente o su designado emitirá una Carta de Reconocimiento al denunciante que contiene el siguiente información:

- 1 . La fecha en que el sistema escolar del condado de Long recibió la queja ;
- 2 . Como el demandante puede proporcionar información adicional ;
- 3 . Una declaración de las formas en que el sistema escolar del condado de Long puede investigar o resolver la queja , y
- 4 . Cualquier otra información pertinente.

Si la queja se refiere a una escuela en particular , el superintendente también enviará una copia de la Carta de Reconocimiento al director , junto con una copia de la queja. la Sistema Escolar del Condado de Long pondrá en contacto con el director para aclarar los problemas y revisar el proceso de quejas.

Si la queja no se puede resolver a través de este contacto, el sistema escolar del condado de Long invitará al director para presentar una respuesta por escrito al Sistema Escolar del Condado de Long, y proporcionar una copia de la respuesta al demandante.

El personal apropiado revisará la información y determinar si :

- 1 . Se necesita información adicional ;
- 2 . Una investigación sobre el terreno debe llevarse a cabo ;
- 3 . Se deben tomar otras medidas para resolver las cuestiones planteadas en la queja , o
- 4 . Una Carta de Conclusiones se puede emitir .

Una queja no será presentada ante el Departamento de Educación de Georgia hasta que se haya hecho todo lo posible para resolver el problema a través de los procedimientos de quejas escritas locales. Si el demandante ha tratado de presentar una queja a nivel local fue en vano , el autor debe proporcionar al Departamento de Educación de Georgia con la prueba por escrito del intento de resolver el problema con el Sistema Escolar del Condado de largo . Los siguientes procedimientos se deben seguir :

Procedimientos de Quejas Federales

Formulario de Queja Federal